

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 297-91

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República,

D E C R E T O:

Artículo Unico.- La señora Angelina Bonnetti Herrera, queda designada Ministro consejero, Encargada de Negocios, a.i. en Ginebra Suiza, en sustitución del Señor Daniel Suazo.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los doce (12) días del mes de agosto del año mil novecientos noventa y uno; año 148º de la Independencia y 128º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Dec. No. 298-91 que nombra a la Srta. Ana María Díaz, Auxiliar del Consulado de la República Dominicana, en Houston Texas, E.U.S. (Honorífico).

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 298-91

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República,

D E C R E T O:

Artículo Unico.- La Srta. Ana María Díaz, queda designada como Auxiliar del Consulado de la República Dominicana, en Houston, Texas, Estados Unidos de América. (Honorífico)

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los doce (12) días del mes de agosto del año mil novecientos noventa y uno; año 148º de la Independencia y 128º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Dec. No. 299-91 que autoriza a varias personas a cambiar sus nombres.

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 299-91

CONSIDERANDO: Que las personas cuyos nombres figuran en la parte dispositiva del presente Decreto, han sido autorizadas por el Poder Ejecutivo a realizar los procedimientos de cambios de nombres establecidos por la Ley No. 659 sobre Actos del Estado Civil, del 17 de julio de 1944, y sus modificaciones;

CONSIDERANDO: Que la Junta Central Electoral, ha informado no haber recibido dentro del plazo legal, ningún acto de oposición a las solicitudes formuladas en tal sentido por los interesados;

CONSIDERANDO: Que han sido cumplidas todas las formalidades requeridas por la Ley;

VISTOS los artículos 80, 81, 82 y 83 de la Ley No. 659 sobre Actos del Estado Civil, del 17 de julio de 1944;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República,

D E C R E T O:

Artículo 1.- El señor Fidas Antonio Betances, queda autorizado a cambiar su nombre por el de Elpidio Antonio Betances.

Artículo 2.- La señora Zenona Altagracia Minaya Espinal, queda autorizada a cambiar su nombre por el de Genoveva Altagracia Minaya Espinal.